

DECRETO # 287

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

RESULTANDO PRIMERO.- En cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 49 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio, el H. Ayuntamiento Municipal de Benito Juárez, Zacatecas, presentó en tiempo y forma legales a la LVIII Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2006 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 2 de febrero de 2007, a fin de que procediera a practicar la auditoría correspondiente, en cumplimiento de la normatividad aplicable y remitiera a esta Asamblea Legislativa el precedente Informe de Resultados.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez evaluada la situación de los caudales públicos y su correcta aplicación, la Entidad de Fiscalización Superior, presentó mediante oficio PL-02-07/2095/2007 de 15 de agosto de 2007 el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Benito Juárez, Zacatecas, del señalado ejercicio fiscal.

RESULTANDO TERCERO.- El documento contiene el informe descriptivo de los resultados de la auditoría a la gestión financiera con la revisión a los conceptos de:

INGRESOS, por un monto total de \$ 18'645,043.11 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES PESOS 11/100 M.N.), de los que 75.40% correspondieron a Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, 7.96% a Otros Programas y Ramo 20, y 16.64% a Aportaciones Federales del Ramo 33; con un alcance de revisión del 26.63 %.

De igual manera, contiene la revisión al rubro de:

EGRESOS, con el presupuesto ejercido por un monto de \$18'672,314.48 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 48/100 M.N.), de los que se destinó el 61.90% a Gasto Corriente y Deuda Pública, 13.84% a Obra Pública, 8.36% para Otros Programas y Ramo 20, y 15.90% a Aportaciones Federales Ramo 33. De la revisión a este rubro no se encontraron observaciones relevantes que hacer constar, verificándose que los egresos contabilizados en los estados financieros se refieren a operaciones efectivamente realizadas y registradas contable y presupuestalmente.

El Municipio obtuvo como Resultado del Ejercicio un Déficit, por el orden de \$27,271.37 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 37/100 M.N.), debido a la superioridad de los egresos sobre los ingresos. Al inicio del ejercicio el Municipio contaba con disponible en caja y bancos que fueron aplicados en el ejercicio en revisión.

RESULTANDO CUARTO.- La fiscalización incluyó el rubro de Deudores Diversos, Deuda Pública contratada, la actualización del Patrimonio del Municipio y la revisión a la Obra Pública, desprendiéndose lo siguiente:

- 1.- El saldo de Deudores Diversos ascendió a \$54,254.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), conformado por el 8.48% de préstamos a empleados de base, 52.10% a particulares y 39.42%, correspondió a préstamos internos de las cuentas bancarias del Municipio.
- 2.- Se contrató Deuda Pública con el Gobierno del Estado por un monto de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), del que no se exhibió oficio de autorización a la Legislatura del Estado. Asimismo un financiamiento con Banobras por \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a crédito autorizado en 2005 del que no se había recibido la totalidad de los recursos; se comprobó que los financiamientos no excedieron el porcentaje establecido para efectos de endeudamiento establecidos en la Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios de Zacatecas.
- 3.- Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles realizadas por el Municipio fueron por \$138,199.94 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.), de las que 34.49% se efectuaron con recursos propios, 16.88% con recursos federales y 48.63% correspondió a incorporaciones omitidas en el ejercicio anterior.
- 4.- El Municipio presentó el Plan de Desarrollo Municipal y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2006.
- 5.- El monto aprobado para la Ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$3'029,568.03 (TRES MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N.), habiéndose ejercido el 84.90% de los recursos presupuestados. Se programaron 15 obras que

fueron terminadas en su totalidad, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución.

6.- El presupuesto asignado al Fondo III, de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, fue de \$1'719,416.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y se distribuyó de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional. Al cierre del ejercicio los recursos fueron aplicados en un 87.87%.

7.- En lo que respecta a los recursos asignados al Fondo IV, de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, por \$1'211,516.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), la erogación se llevó de acuerdo a lo siguiente: 56.82% a Obligaciones Financieras, 10.52% para Seguridad Pública, 31.30% para Infraestructura Básica y 1.36% para Adquisiciones.

RESULTANDO QUINTO.- La evaluación al desempeño en el cumplimiento de metas y objetivos programados para determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros, y materiales, tuvo el siguiente resultado:

A) INDICADORES FINANCIEROS:

Clasificación	Indicador	Resultado
Administración de Efectivo	Liquidez	No Cuenta con liquidez ya que el Municipio sólo dispone de \$0.81 para pagar cada peso de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó el 16.94% del gasto total.

Clasificación	Indicador	Resultado
	Solvencia	Cuenta con un nivel aceptable para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 35.54% del total de sus activos.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 86.54 %.
Administración Presupuestaria	Autonomía Financiera para cubrir Gasto Corriente	Con recursos propios se cubre el 25.87% de gasto corriente, presentando por tanto un nivel No Aceptable.
	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 51.95% respecto del gasto total ejercido.
	Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 13.85% del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión positivo en este programa.
	Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó incremento de 8.07% respecto del ejercicio anterior.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 65.61% del total del gasto de operación.
	Resultado Financiero	Presenta un grado No Aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia más los ingresos del ejercicio fueron inferiores en un 4% a los egresos.

B) INDICADORES NO FINANCIEROS:

El Municipio de Benito Juárez, Zacatecas, cumplió en forma aceptable, en 95.70%, con los indicadores de transparencia, en la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual, que disponen la Ley Orgánica del Municipio y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

El resultado de la auditoría derivó en la promoción de 31 acciones, de las que 13 fueron correctivas y 18 preventivas.

RESULTANDO SEXTO.- Concluido el plazo legal otorgado de conformidad con lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Entidad de Fiscalización presentó el 18 de junio de 2008, mediante oficio PL-02-/1593/2008,

Informe Complementario derivado del plazo de solventación de la revisión de la Cuenta Pública.

RESULTANDO SÉPTIMO.- Recibido para su trámite constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, las que procedieron análisis de los procedimientos de auditoría, de la correcta observancia de la normatividad vigente y de la justificación de las observaciones formuladas; obteniendo como consecuencia el resumen siguiente.

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
Acciones Correctivas					
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	12	0	12	Órgano Interno de Control	12
Subtotal	12	0	12		12
			Cantidad	TIPO	
Acciones Preventivas					
Recomendación	18	8	10	Recomendación	10
Subtotal	18	8	10		10
TOTAL	30	8	22		22

RESULTANDO OCTAVO.- En consecuencia, es procedente el Seguimiento de las Acciones que a continuación se detallan:

- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el *Fincamiento de Responsabilidades Administrativas*, resultado de la Acción a Promover 06-04-006, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras Públicas, por no presentar, para su análisis y aprobación al Cabildo Municipal, los informes mensuales de Obras Públicas, y por no vigilar los avances físicos de cada una de las obras.

CONSIDERANDO PRIMERO.- La Ley Orgánica del Poder Legislativo en su artículo 22, fracción IV, así como la Constitución Política del Estado de Zacatecas en su artículo 65, otorgan a esta Asamblea Popular en analogía con el artículo 115 Constitucional, la facultad de revisar y resolver sobre las Cuentas Públicas del Gobierno Estatal y de los municipios, y verificar el cumplimiento de las metas fijadas en los programas operativos y presupuestos de egresos.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Al emitir como Colectivo Plural y Democrático una resolución apoyada en los informes técnicos de la Entidad de Fiscalización Superior, el Poder Legislativo determina si es procedente o no la aprobación de una Cuenta Pública, y los movimientos financieros de ingreso, gasto y ejecución de obra pública.

CONSIDERANDO TERCERO.- En el caso del Municipio de Benito Juárez, Zacatecas, las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por esta Soberanía Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2006.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140, y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- SE APRUEBAN los movimientos financieros de ingreso, administración y gasto, obras y servicios públicos, correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de Benito Juárez, Zacatecas, del periodo administrativo del 1° de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2006.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita **PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, en los términos señalados en el Resultando Octavo del presente Instrumento Legislativo.

TERCERO.- La aprobación de la presente Cuenta Pública, deja a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros federales, y/o propios no considerados en la revisión aleatoria practicada.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil nueve.

PRESIDENTE

DIP. FELICIANO MONREAL SOLÍS

SECRETARIO

SECRETARIA

DIP. AVELARDO MORALES RIVAS

DIP. ROSALBA SALAS MATA